

mente, fijándose en la citación hora y lugar del comienzo del cursillo.

Tercera.—Los cursillistas admitidos abonarán 200 pesetas en concepto de matrícula y expedición de certificados, pudiendo solicitar del Consejo General de Colegios Veterinarios o Colegios Provinciales a que pertenezcan, ayuda económica en concepto de beca para atender a los gastos de su desplazamiento, matrícula y estancia en Talavera de la Reina, a cuyo efecto quedan autorizados los mencionados organismos para concederla si sus consignaciones presupuestarias lo permiten.

Cuarta.—Al final del cursillo se constituirá un tribunal nombrado por esta Dirección General, el cual examinará a los cursillistas sometiendo a las pruebas que estime oportunas. Los Veterinarios considerados aptos en el examen obtendrán el título de Especialistas en Inseminación Artificial Ganadera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1963.—El Director general, Francisco Polo.

Sr. Secretario General de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 22 de julio de 1963 por la que se convoca a un cursillo para la preparación de frigoristas entre Mecánicos navales.*

Ilmo. Sr.: El auge que ha tomado en el país la construcción o modernización de buques pesqueros dotados de instalaciones congeladoras hace necesario contar con personal especializado para la conducción y manejo de estas instalaciones capaz de lograr de ellas el máximo rendimiento.

Por ello este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca un cursillo para la preparación de frigoristas que se celebrará en las Escuelas de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Pasajes, Vigo y Cádiz, dando comienzo el día 2 de octubre próximo, con una duración probable de ocho semanas.

Art. 2.º Pueden concurrir al mismo los primeros Mecánicos navales y Mecánicos navales mayores de vapor o motor, con título anterior a los establecidos por el Decreto 629/1963, y los Mecánicos navales de primera clase de vapor o motor y Mecánicos navales mayores cuyo título corresponda a los establecidos en el mencionado Decreto.

Art. 3.º Los candidatos solicitarán su admisión al cursillo por instancia dirigida al Subsecretario de la Marina Mercante, en la que se hará constar su dirección actual, Escuela en la que deseen efectuarlo y a la que acompañarán testimonio, fotocopia o copia certificada del título que posean y declaración jurada de los servicios prestados a bordo desde la obtención de su título de primer Mecánico naval o Mecánico naval de primera clase.

Art. 4.º El plazo de admisión de solicitudes terminará a las veinticuatro horas del día 15 de septiembre próximo.

Art. 5.º El número de alumnos por curso y Escuela será de doce, los que serán seleccionados por la Subsecretaría de la Marina Mercante de entre los solicitantes en atención a su antigüedad como Mecánicos navales y a los servicios prestados a bordo.

Art. 6.º Los admitidos al cursillo disfrutarán de una beca de 150 pesetas diarias durante la duración del mismo.

Art. 7.º Los armadores de buques pesqueros que deseen la asistencia al cursillo de personal que tengan contratados, con reserva de plazas en sus buques, abonarán a los interesados la mitad de la beca establecida, haciendo constar estas circunstancias en documento que unirán a la instancia de solicitud que formule el candidato para su admisión al cursillo.

Lo digo a V. I. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1963.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Por el presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 15 se tramita expediente para la declaración legal de ausencia de don Luis Hernández Arpi, hijo de Antonio y de Paulina, que nació en Barcelona el 13 de enero de 1925, y el cual, hallándose prestando el servicio militar en la Seo de Urgel se trasladó a Francia el 25 de agosto de 1946, a la población de Saint Agulin (Gharante Maritime), sin que desde el año 1949 se hayan tenido más noticias del interesado, quien tenía su domicilio en esta ciudad, calle Pacifico, número 53, piso 1.º, en donde residía con su esposa, la instante de este expediente, doña Rosa Branchadell Torres, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Barcelona a 27 de junio de 1963.—El Secretario, L. Urrutia.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Francisco Troncoso.—5.818. 1.º 16-8-1963.

#### BENAVENTE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Benavente y su partido en providencia dictada en expediente seguido ante este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Batista Concepción, natural de Lisboa, de estado casado con doña Asunción Vaquero Martín, cuya última residencia conocida fué Bena-

vente, se anuncia por medio del presente la tramitación del referido expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Benavente, a 2 de julio de 1963.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.327. 1.º 16-8-1963.

#### JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Juan Antonio Rossignoli Just, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jerez de los Caballeros y su partido.

Por el presente edicto hago saber que por don Antonio y la señorita Consuelo Sánchez Ballesteros, mayores de edad, casado el primero y soltera la segunda, Licenciado en Derecho el primero y estudiante la segunda, y vecinos de esta ciudad, con domicilio en la calle Monte Dorado, número 1, se ha solicitado la instrucción del oportuno expediente para unir sus apellidos Sánchez Ballesteros como uno sólo, ya que tanto en su vida particular como oficial son conocidos e identificados en todas partes por «Ballesteros», autorizándoles para en lo sucesivo usarlo como uno sólo de «Sánchez-Ballesteros» seguido del segundo apellido paterno de Rojo.

En su virtud, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 349 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro Civil, se anuncia mediante el presente a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia expido el presente en Jerez de los Caballeros a 29 de julio de 1963.—El Juez de Primera Instancia, Juan Antonio Rossignoli Just.—El Secretario (ilegible).—1.115.

#### MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz contra doña Constancia García Blanco, se anuncia a la venta en pública subasta de diferentes bienes muebles valorados en la suma de 3.335 pesetas y los derechos de traspaso del local de negocio bodega establecido en la calle de Modesto Lafuente, 45, bajo, tienda 6, que ha sido valorado en 60.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de agosto próximo a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del referido, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que en cuanto a los derechos de traspaso el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, y destinarlo